



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIADO PARA LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD DEL VICERRECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, IGUALDAD E INCLUSIÓN POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE BECAS DE PRÁCTICAS DE LA FUNDACIÓN ONCE-CRUE PARA PRÁCTICAS REMUNERADAS EN EMPRESAS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD CONCEDIDAS PARA LA CONVOCATORIA 2016-2017 Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA SU EJECUCIÓN

UNIVERSIDAD DE GRANADA

De acuerdo con la Convocatoria, de 17 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases de las becas de la Fundación ONCE-CRUE con el objetivo de facilitar el desarrollo de prácticas académicas externas a los universitarios con discapacidad, promoviendo así la mejora de su empleabilidad y su futuro profesional, este Secretariado ha resuelto otorgar las becas que se relacionan en el ANEXO I, siendo el criterio para su concesión la valoración de los candidatos que reúnan los requisitos, en base a criterios objetivos del expediente académico y bajo el criterio de adecuación al perfil solicitado en las ofertas por parte de las Empresas interesadas en el programa de prácticas manifestado a través la oferta correspondiente en la plataforma ICARO.

De conformidad con la convocatoria y normativa reguladora se establecen los siguientes criterios para la ejecución del Programa de Prácticas:

1. Los beneficiarios de las prácticas deberán:
 - a. Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
 - b. Estar matriculado en grado o máster (oficial o propio) de la Universidad de Granada.
 - c. Tener superados al menos el 50% de los créditos necesarios para la obtención del título universitario. Se priorizará alumnos/as de último curso.
 - d. No tener ni haber tenido relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna en el momento de desarrollo de las prácticas.
2. Los estudiantes serán seleccionados, de entre los inscritos válidamente y que cumplan los requisitos establecidos, por el Secretariado para la Inclusión y la Diversidad. Siendo los criterios de baremación de los estudiantes para la realización de las prácticas:
 - a. Expediente Académico: La valoración se realizará otorgando un máximo de 3 puntos en función de cuál sea la nota media del expediente académico del solicitante:



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de Empresas



- i. Nota media Puntuación
 1. 5,00 a 7,00: 1
 2. 7,01 a 9,00: 2
 3. + del 9,01: 3
- b. Superación de créditos:
 - i. Cursar último curso de Grado: 2 puntos
 - ii. Cursar Máster Oficial o Propio de la UGR: 3 puntos
- c. Motivación y compromiso: La valoración se realizará otorgando de 1 a 4 puntos en función de la entrevista realizada.
- d. Otros criterios: En caso de empate, se valorará:
 - i. Porcentaje de discapacidad.
 - ii. No ser beneficiario/a de otra beca.
 - iii. Situación familiar.
 - iv. Situación social.

El máximo de puntos a obtener es 10 puntos .

3. Las prácticas podrán desarrollarse desde el 1 de febrero al 31 de octubre de 2017. Excepcionalmente y siempre que sea justificado, el plazo del desarrollo de las prácticas se podrá extender hasta el 31 de diciembre del año 2017.
4. Los estudiantes seleccionados, antes del comienzo del periodo de prácticas, deberán firmar, obligatoriamente, el documento de aceptación de las mencionadas prácticas, procediéndose, por parte de las Empresas, el alta correspondiente para las retenciones de IRPF y de Seguridad Social
5. La Universidad de Granada a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas previo ingreso de la fundación ONCE, transferirá las cuantías correspondientes a la empresas, que otorgarán el pago de las prácticas a los estudiantes con una cantidad de 600 euros al mes durante 3 meses, pudiendo ser ampliables a 6 por parte de la empresa. El programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

En Granada a 30 de Enero de 2017

José Antonio Naranjo Rodríguez
Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad

Teresa María Ortega López
Vicerrectora de Responsabilidad Social, Igualdad
e Inclusión



ANEXO I

A continuación se incluye el resumen de las solicitudes recibidas y el listado de las becas concedidas así como de las denegadas y rechazadas.

Número de becas: 13

Total solicitudes recibidas: 36

Total solicitudes válidas: 27

Total solicitudes no válidas: 9

(No son válidas por no presentar la documentación requerida o cumplir los requisitos establecidos en las bases)

Total alumnos valorados: 23

Total alumnos no valorados: 4

(No son valorados por no asistir a la entrevista personal)

BECAS CONCEDIDAS

ORDEN	DNI	PUNTOS SUPERACION DE CREDITOS	PUNTOS EXPEDIENTE ACADEMICO	PUNTOS ENTREVISTA	TOTAL PUNTOS
1	26502454Z	3	2	4	9
2	75153102G	2	2	4	8
3	75486853W	3	1	4	8
4	74734200R	2	2	4	8
5	74518289Z	2	2	4	8
6	25733117G	2	2	4	8
7	76442573A	2	2	4	8
8	74746488F	2	1	4	7
9	75711512C	2	1	4	7
10	74655893D	2	1	4	7
11	45324455B	2	1	4	7
12	74722218W	2	2	2	6
13	15519805A	2	1	3	6



ASIGNACIÓN A EMPRESAS:

26502454Z	ASOCIACIÓN PIDES
75153102G	FEDERICO JOLY Y CIA, S.L.
75486853W	ASPROGRADES
74734200R	PABLO MONTES MEDIALDEA
74518289Z	FUNDACION PROGRESO Y SALUD
25733117G	URBICEG XXI
76442573A	EUROINNOVA FORMACIÓN
74746488F	TÁKTICE
75711512C	AXESOR
74655893D	UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, COMPLEJO HOSPITALARIO GRANADA
45324455B	INSTITUTO EUROPEO EE.EE.
74722218W	ASOCIACIÓN PARKINSON GR
15519805A	HOSTAL ATENAS

SOLICITANTES EN LISTA DE ESPERA:

ORDEN	DNI	PUNTOS SUPERACION DE CREDITOS	PUNTOS EXPEDIENTE ACADEMICO	PUNTOS ENTREVISTA	TOTAL PUNTOS
14	48327699F	3	2	1	6
15	24177441W	2	2	1	5
16	47288669W	3	1	1	5
17	52204925P	3	1	1	5
18	77367174G	2	1	2	5
19	24297600D	2	1	2	5
20	44598276B	2	1	2	5
21	75159728Y	0	2	2	4



RENUNCIAS :

DNI	PUNTOS SUPERACION DE CREDITOS	PUNTOS EXPEDIENTE ACADEMICO	PUNTOS ENTREVISTA	TOTAL PUNTOS
50626678K	2	3	4	9
74689098W	2	1	4	7